

MENDOZA, **08 de mayo de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 14715/21 caratulado: "*Rosana Aguerregaray s/ Informar situación como docente de Prácticas de Formación Profesional y solicitar postulación al concurso especial - FAD.*".

CONSIDERANDO:

La competencia del Consejo Directivo de considerar los casos que ameriten así como también plantear ante la Comisión Paritaria Particular en forma fundada y para casos especiales, la posibilidad de convocar al Concurso Especial solicitado (Res. 265/2020-C.S., art. 3° inc. d), se elevó la nómina de casos para ser revisados de modo que se les otorgue tratamiento según corresponda.

Que la Comisión de Enseñanza ha analizado el informe del estado de avance de los concursos CEREP-COV pendientes, de acuerdo a las especificidades de cada caso, las causales que dieron lugar a su convocatoria y en virtud del informe producido por *Asesoría Letrada* del Rectorado respecto a concursos convocados, de docentes que no cumplen con alguno de los requisitos establecidos por Res. 265/20-C.S.

Que mediante resolución N° 153/21-C.D. se aceptó la inscripción fuera de término a docentes entre los que se encontraba consignada la Prof. Rosana Ignacia AGUERREGARAY CASTIGLIONI, como así también se habilitó a los postulantes a continuar con el proceso de concursos especiales CEREP.COV.

Por ello, atento a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 25 de abril de 2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Reconsiderar y denegar lo dispuesto por Resol. N° 153/21-C.D. que autoriza la inscripción fuera de término de la Prof. Rosana Ignacia AGUERREGARAY CASTIGLIONE (Legajo N° 33.358 - D.N.I. N° 31.285.744) en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple para el dictado de la asignatura "**Práctica de Formación Profesional**" de las Carreras de Artes Visuales, por no cumplir con el requisito establecido en la Res. 265/20 CS. de revistar en el cargo objeto del concurso al 31/03/2021.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 49


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO